de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

e) Certificado médico expedido por el médico de cabecera de no sufrir ninguna enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de la función.

11. Formalización del contrato.

Agotado el plazo de presentación de documentación, el Presidente de la Junta Rectora dispondrá la contratación de los aspirantes propuestos, en el plazo máximo de un mes. El contrato tendrá un período de prueba de dos meses, durante el cual se ejercerán las funciones propias del puesto bajo la dirección de un responsable designado por el Sr. Presidente, y tendrán la consideración de fase final del proceso selectivo.

El último día del período de prueba, el responsable designado deberá emitir un informe sobre las prácticas realizadas, indicando si se han superado de forma satisfactoria.

Durante el período de prueba, el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo, como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral.

Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la empresa.

En caso de que algún aspirante no supere satisfactoriamente el período de prueba no podrá ser contratado con carácter indefinido y se dará por finalizado su contrato.

12. Recursos.

Las Bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Puente Genil, 22 de mayo de 2003.- El Presidente, Juan Perales Torres.

SDAD. COOP. AND. AGRICOLA FRESGARCIA

ANUNCIO de disolución. (PP. 1620/2003).

Don Pedro García García, actuando en calidad de socio Liquidador de la Sociedad Cooperativa Agrícola «Fresgarcía, Sdad. Coop. And.», domiciliada en Puerto Serrano, calle Salvador Allende s/n, inscrita en el Libro de Inscripción de Sociedades del Registro de Cooperativas de la Delegación de Cádiz, Sección de Trabajo Asociado, al folio 1.708, asiento núm. 1, CIF F-11.473.725, en liquidación, vengo a notificar públicamente y ello por imperativo legal del art. 111.4 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, el siguiente acuerdo:

Que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el pasado día 30 de diciembre de 2002 se acordó y aprobó, por unanimidad de los socios, la disolución-liquidación de la Cooperativa.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos legales oportunos.- El Socio Liquidador.

En Puerto Serrano, a 22 de abril de 2003.- El Presidente, don José Manuel García García, 75.865.664-A; El Socio Liquidador, don Pedro García García, 75.864.597-V.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63